 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC	CÓDIGO	INTI-Política-002
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC




**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE
TIERRAS**

INTI-F-006	Versión 1	30-ago-20
------------	-----------	-----------



**El campo
es de todos**


Minagricultura

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC	CÓDIGO	INTI-Política-002
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020


CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
DEFINICIONES (Términos y Siglas)	5
SIGLAS	6
MARCO NORMATIVO	7
OBJETIVO.....	9
ALCANCE	9
1. RESPONSABILIDAD, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA	9
2. MESA TECNICA.....	10
3. POLITICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	10
3.1 Infraestructura Tecnológica.....	10
3.2 Datacenter	11
3.3 Servidores	11
3.4 Sistemas de seguridad	11
3.5 Sistemas de almacenamiento	11
3.6 Sistemas de backup (Copia de Seguridad)	11
3.7 Balanceo de balance de cargas HW	11
3.8 Arquitectura de hardware	12
3.9 Licenciamiento de software de datacenter	12
4. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS	13
4.1 Cumplimiento de las Obligaciones Legales	13
4.2 Derechos de propiedad intelectual	13
4.3 Revisiones de uso y apropiación	13



	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC	CÓDIGO	INTI-Política-002
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

INTI-F-006	Versión 1	30-ago-20
------------	-----------	-----------

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC	CÓDIGO	INTI-Política-002
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

INTRODUCCIÓN

La presente política establece el marco general para la gestión de la capacidad, la operación y el soporte de los servicios tecnológicos de la Agencia Nacional de Tierras, con criterios de calidad, seguridad, disponibilidad, continuidad, adaptabilidad, estandarización y eficiencia de acuerdo con las funciones en materia de infraestructura asignadas en el Decreto 2363 de 2015¹.


Así mismo, esta política define las directrices para formular y desarrollar los planes de capacidad que tienen como fin proyectar los crecimientos de la infraestructura; generar y actualizar la documentación o base de datos de configuración, desarrollar los planes de disponibilidad para garantizar las necesidades de la Entidad teniendo en cuenta los planes de mantenimiento preventivo que se desarrollen al interior, los cuales son necesarios en la infraestructura de la mano de un monitoreo que facilite el diagnóstico y la solución de fallas.

Esta política comprende el suministro y la operación de la infraestructura tecnológica, el almacenamiento, el monitoreo de infraestructura, la mesa de ayuda y los servicios de operación y mantenimiento entre los cuales se tienen: la administración de aplicaciones, la administración de infraestructura de servidores, conectividad y seguridad. Del mismo modo, aborda las acciones relacionadas con el cumplimiento en materia legal.

¹Funciones Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad, numeral 6. Formular los lineamientos y procesos de infraestructura tecnológica de la Agencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento.

Funciones Subdirección Sistemas de Información de Tierras, numeral 10 Aplicar los lineamientos y procesos de infraestructura tecnológica de la Agencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC	CÓDIGO	INTI-Política-002
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

DEFINICIONES (Términos y Siglas)

Acuerdo de Nivel de Servicio: Es un convenio entre un proveedor de servicios de TI y un cliente. Describe las características del servicio de TI, los niveles de cumplimiento y las sanciones, y especifica las responsabilidades del proveedor y del cliente. Un ANS puede cubrir múltiples servicios de TI o múltiples clientes².

Activo: Se refiere a elementos de hardware y de software de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, bases de datos y procesos, procedimientos y recursos humanos asociados con el manejo de los datos y la información misional, operativa y administrativa de cada entidad, órgano u organismo. (CONPES 3854:2016, pág.56).

Activo cibernético: En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.

Capacidades de TI: Son un subconjunto de las capacidades institucionales operativas que tienen como propósito asegurar el adecuado aprovisionamiento del talento humano y los recursos que se necesitan para ofrecer los servicios de TI definidos en su catálogo.


DataCenter: Palabra en inglés que significa Centro de Datos y corresponde al centro de almacenamiento y funcionamiento integral de los elementos de la infraestructura tecnológica de una entidad, entre los que se puede mencionar servidores, racks, cableado, enrutadores, entre otros.

Entorno digital: Ambiente, tanto físico como virtual, sobre el cual se soporta la economía digital. Siendo esta última la economía basada en tecnologías, cuyo desarrollo y despliegue se produce en un ecosistema caracterizado por la creciente y acelerada convergencia entre diversas tecnologías, que se concreta en redes de comunicación, equipos de hardware, servicios de procesamiento y tecnologías web. (CONPES 3854, pág. 87).

Hardware y software de oficina: comprende toda la dotación y administración de inventarios de los equipos de cómputo, impresoras, escáneres, audiovisuales, así como el software requerido para su operación, necesarios para que la organización cuente con los recursos tecnológicos para desarrollar las actividades administrativas³.

² Arquitectura de TI Colombia, Marco de Referencia. Definiciones del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, Versión 1.0, 30 de enero de 2015.

³ DOCUMENTO - VERSIÓN ACTUALIZADA DEL MODELO DE GESTIÓN IT4+, JULIO 2016, pág. 138

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC	CÓDIGO	INTI-Política-002
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

Infraestructura tecnológica: servidores, equipos de redes y comunicaciones, sistemas de almacenamiento, seguridad y backup, licenciamiento de software de datacenter⁴.

Incidente: interrupción no planeada de un servicio de TI, o la reducción en la calidad de un servicio de TI. También se considera como incidente la falla de un elemento de TI que aún no ha afectado el servicio.

Mesa de Servicio: Unidad funcional dedicada a gestionar una variedad de eventos sobre el servicio. La mesa puede ser un punto único de contacto para los usuarios de los servicios de TI. Maneja los incidentes y solicitudes de servicio a través del uso de herramientas especializadas para dejar registro y administrar los eventos.

Normatividad: leyes, decretos y demás desarrollos normativos, que guían las acciones para implementar el Marco de Referencia de AE para la gestión de TI.

Seguridad de la información: Preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, además, otras propiedades tales como autenticidad, responsabilidad, no repudio y confiabilidad pueden estar involucradas. (ISO/IEC 27001:2016).

Telecomunicaciones: Toda transmisión y recepción de signos, señales, escritos, imágenes y sonidos, datos o información de cualquier naturaleza por hilo, radiofrecuencia, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos. (Resolución MinTIC 202 de 2010).

TI: Tecnologías de la información.

TO: Tecnología de operación


TIC Tecnologías de la información y las comunicaciones: Conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes. (Ley 1341/2009 TIC).

WAN: Se utiliza para nombrar a la red de computadoras que se extiende en una gran franja de territorio, ya sea a través de una ciudad, un país o, incluso, a nivel mundial.

SIGLAS

ANS: Acuerdo de Nivel de Servicio

⁴ DOCUMENTO - VERSIÓN ACTUALIZADA DEL MODELO DE GESTIÓN IT4+, JULIO 2016

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC	CÓDIGO	INTI-Política-002
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

ANT: Agencia Nacional de Tierras

DGOSP: Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras.

MSPI: Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información

SGSI: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

SSIT: Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.

MARCO NORMATIVO


- Constitución Política de Colombia 1991, artículos 15 y 20.
- Ley 1403 de 2010, “Sobre derechos de autor.”
- Directiva Presidencial N° 02 del 02 de abril de 2019. Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el estado. Integración con Gov.co.
- Directiva Presidencial N° 03 del 02 de abril de 2019: Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.
- Ley 1266 de 2008, “Por la cual se dictan disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en base de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 943 de 2014 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”.
- Decreto 2363 de 2015, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, y se fija su objeto y estructura.”
- Resolución No. 740 de junio 2017: Por la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1273 de 2009, “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado *“de la protección de la información y de los datos”*- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.”.
- Ley 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decreto 2573 de 2014, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.”

INTI-F-006 | Versión 1 | 30-ago-20



El campo
es de todos

Minagricultura

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC	CÓDIGO	INTI-Política-002
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020


- Decreto 1008 de 14 jun 2018: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 2106 de 22 de noviembre de 2020: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Capítulo General de Transformación Digital para una gestión Pública efectiva.
- Decreto 620 de mayo de 2020: Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011. los literales e. j y literal a del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
- Decreto 415 de 2016, “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.”
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución No. 253 de 2015 de 27 de febrero de 2015, “Por la cual se establecen los requisitos para la viabilidad, seguimiento y control de los proyectos para el financiamiento de la infraestructura, en el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el artículo 6 del decreto 2048 de 2014.”
- CONPES 3859 de 2016, “Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano.”
- CONPES 3975: Este documento CONPES formula una política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial. Esta política tiene como objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

INTI-F-006 | Versión 1 | 30-ago-20



El campo
es de todos

Minagricultura

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC	CÓDIGO	INTI-Política-002
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

OBJETIVO

Formular la política para la definición, adquisición, soporte, administración y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Tierras, garantizando la disponibilidad y la correcta operación de los servicios tecnológicos.

ALCANCE

Servicios de suministro, administración y operación de la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Tierras, en función de las soluciones de última generación.


1. RESPONSABILIDAD, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA

Es responsabilidad de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, definir, actualizar, gestionar, y realizar seguimiento en materia de Gestión de Datos e Información. La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras con apoyo de la Secretaria general, son las encargadas de la implementación, mantenimiento, apoyo a la actualización y supervisión de esta política, así como de brindar asistencia técnica en materia de infraestructura y de las comunicaciones a las dependencias de la ANT. Cualquier excepción a lo establecido en esta política, deberá contar con la aprobación formal del Comité de Arquitectura Empresarial TIC de la Agencia Nacional de Tierras, la Mesa Técnica TIC o de quien haga sus veces.

Mediante resolución interna y con la publicación en la intranet de la primera versión de este documento, entra en vigencia la Política General de Infraestructura y se entiende incorporada a las obligaciones de directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Agencia.

Esta política es de estricto cumplimiento y su desacato se considerará un incidente de seguridad que, dependiendo de la gravedad, dará lugar a un proceso disciplinario en el caso de los funcionarios y causal válida de



	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC	CÓDIGO	INTI-Política-002
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

terminación de contrato con los terceros, sin perjuicio de la iniciación de otro tipo de acciones.

La política seguirá un proceso de revisión y actualización periódica, como mínimo una vez al año, y para esto se tendrán en cuenta las vulnerabilidades identificadas, las modificaciones a la infraestructura tecnológica, los cambios organizacionales, culturales del entorno y operativos, y las normas que se expidan al respecto.

2. MESA TECNICA

La SSIT convocará a la mesa técnica o quien haga sus veces, en caso de presentarse incidencias relevantes que afecte la infraestructura tecnológica establecida en la Entidad.

3. POLITICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el fin de proveer un servicio tecnológico adecuado que beneficie a todos los usuarios, tanto internos como externos, la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad deberá garantizar lo siguiente:

- ▲ Realizar el respectivo seguimiento a los servicios de administración y operación de la infraestructura tecnológica.
- ▲ Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política de seguridad en cuanto a infraestructura tecnológica.

Y por parte de la Secretaría General se debe garantizar lo siguiente:

- ▲ Proveer, gestionar y utilizar de manera eficiente y oportuna la infraestructura tecnológica.
- ▲ Contar con una alta disponibilidad de infraestructura tecnológica para la operación continua.
- ▲ Brindar el soporte técnico cuando sea requerido por los usuarios.

Para dar a cumplimiento con lo anterior se deben tener en cuenta los siguientes ítems de acuerdo al dominio de infraestructura y gestión de los servicios TIC.

3.1 Infraestructura Tecnológica


Se debe realizar la definición de la arquitectura de la plataforma tecnológica y de los planes de adquisición a partir de los análisis de capacidad,

INTI-F-006 | Versión 1 | 30-ago-20



El campo
es de todos

Minagricultura

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC	CÓDIGO	INTI-Política-002
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

seguridad y disponibilidad, los cuales recogen las necesidades de infraestructura para soportar tanto los sistemas de información como los servicios tecnológicos.⁵

3.2 Datacenter

Los datacenter de la Agencia deben alinearse con los estándares mundiales en relación con los Niveles de fiabilidad de un centro de datos y por tanto contar con las condiciones físicas y de operación que garanticen la prestación continua de los servicios.

3.3 Servidores

Ya sea en modalidad de hosting en un datacenter externo o en el datacenter interno los servidores deben cumplir con los estándares definidos por la Agencia Nacional de Tierras.

3.4 Sistemas de seguridad

De acuerdo con lo establecido en la política de seguridad de la ANT y sus respectivos lineamientos, se debe contar con la dotación de todos los elementos necesarios para garantizar la seguridad informática del datacenter y de los canales de conectividad, entre otros.

3.5 Sistemas de almacenamiento

El esquema de almacenamiento debe compartir los recursos entre varios servidores bien se de una red local o una red WAN; su provisión y planeación dependerá de las decisiones tomadas por la mesa técnica.


3.6 Sistemas de backup (Copia de Seguridad)

De acuerdo con lo establecido en la política y lineamientos de seguridad y para garantizar la recuperación de la información en caso de desastres o pérdida parcial, la infraestructura tecnológica debe incluir los elementos necesarios para respaldar de manera periódica la información almacenada en los diferentes medios en la Entidad.

3.7 Balanceo de balance de cargas HW

Se debe contar con un servicio de balanceo de cargas HW, el cual seleccione el servidor al cual direccionar las peticiones de los usuarios, basado en criterios de carga de los servidores y tiempos de respuestas de las aplicaciones, así como de algoritmos tradicionales de balanceo de cargas.

⁵ Documento - Versión Actualizada Del Modelo De Gestión IT4+, Julio 2016, pág. 132

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC	CÓDIGO	INTI-Política-002
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

3.8 Arquitectura de hardware

Se debe organizar la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y servicios de información según la naturaleza de los sistemas para de esta manera, independizar la operación según las características de la Entidad y minimizar la afectación que puede tener un proceso sobre otro en momentos picos de operación.


3.9 Licenciamiento de software de datacenter

Se debe realizar la adquisición y administración de licencias de software base y de capa media de la infraestructura de datacenter.

3.10 Hardware y software de oficina

Con el fin de que la Agencia cuente con los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar sus actividades, se debe garantizar la dotación y administración de inventarios de los equipos de cómputo, impresoras, escáneres, audiovisuales, así como del software requerido para la operación.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC	CÓDIGO	INTI-Política-002
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

4. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS

4.1 Cumplimiento de las Obligaciones Legales

Los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Agencia Nacional de Tierras, deben cumplir con la legislación aplicable a la materia.

4.2 Derechos de propiedad intelectual


Los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Agencia Nacional de Tierras; deben cumplir con la reglamentación de propiedad intelectual.

La ANT realizará revisiones periódicas para cerciorarse que se cumplan los lineamientos sobre derechos de propiedad intelectual.

4.3 Revisiones de uso y apropiación

El delegado del Comité de Arquitectura Empresarial de TIC, la mesa técnica o el que haga sus veces, verificará el cumplimiento de las Política General de Infraestructura TIC apoyada en el equipo de auditoría y los líderes de proceso mediante revisiones periódicas al cumplimiento de los procesos y procedimientos, dentro del marco de las políticas, normas y cualquier otro requisito de la infraestructura tecnológica aplicable.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TIC	CÓDIGO	INTI-Política-002
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
14-09-2017	01	Primera versión del documento.
30-08-2020	02	Actualización del documento para cambiar las referencias de Gobierno en Línea a Gobierno Digital.

Elaboró: Ramiro Quiroga Gamboa	Revisó: Duberly Eduardo Murillo Barona	Aprobó: Felipe A. Espinosa Camacho
	Cargo: Subdirector de Sistemas de Información de Tierras	
	Firma: ORIGINAL FIRMADO	
Cargo: Contratista Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	Revisó: Daniel Alejandro Camargo Rodríguez	Cargo: Director de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
	Cargo: Contratista Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad	
	Firma: ORIGINAL FIRMADO	
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Revisó: Andrés Fernando Cabrera Ochoa	Firma: ORIGINAL FIRMADO
	Cargo: Contratista Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	
	Firma: ORIGINAL FIRMADO	

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.

INTI-F-006 | Versión 1 | 30-ago-20



El campo
es de todos

Minagricultura